Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Tema 4.º Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.— El Consejo de Estado y el Tribunal Supremo.—El Tribunal de

Cuentas del Reino.

Tema 5.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Di-rección General de Puertos y Señales Marítimas. Tema 6.º Organización y funciones de los restantes Depar-

tamentos ministeriales.

Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 9.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativs.—Servicios artibles.

vicios públicos.

Tema 10 El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

administrativa.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Pública.—Organos superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales.

Tema 12. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clases de los mismos.—Competencias.

Tema 13. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera en los Organismos autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.—Situaciones

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario y ré-

gimen económico de los mismos.

gimen económico de los mismos.

Tema 15. Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos porturarios.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nombramientos—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario y régimen económico.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 16. Montepio de Obreros y Empleados de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 17. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Aspectos del Derecho marítimo.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

rítimo.

Concepto y naturaleza del buque.-Buques públi-Tema 18.

rema 19. El propietario del buque.—El naviero.—Sus responsabilidades.—Auxiliares y agentes del naviero.—Sus responsabilidades.—Auxiliares y agentes del naviero.

Tema 20. Concepto del Capitán del buque.—Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque tación del buque.

Tema 21. Contrato del Seguro Marítimo; elementos, contenido e indemnización.—Nulidad y rescisión.

Tema 22. Avería común.—Causas.—Contribución.—Reglas de York y de Amberes.—Avería particular.—Arribada forzosa.— Naufragio.

Tema 23. Abordaje.—Concepto y clases.—Presunciones, prue-ba y responsabilidad.—Abordaje en canales y puertos.—Colisión con obras e instalaciones fijas. Tema 24. Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salva-mentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y

procedimiento.

Tema 25. El convenio de seguridad de la vida humana en el mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento de radiotelegrafía y radiotelefonía.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1° Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y depósitos francos.

Tema 2° Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto y su Comité Ejecutivo.—Facultades de los mismos.—El Presidente, Vicepresidente, Director del Puerto y Secretario de la Junta.

Tema 3° Financiación de gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones y otros ingresos.

y autorizaciones.—Subvenciones y otros ingresos.

Tema 4.º Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 5.º Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y esta-

Tema 6.º Atraques.
Tema 7.º Carga y descarga y transportes de mercancías en la zona del puerto.—Servicios y disposiciones generales en dicha

Tema 8.º Sanciones y procedimiento.
Tema 9.º Reglamento de Señales Marítimas.
Tema 10. Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.
Tema 11. Reglamento de Balizamiento.

Tema 12. Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Generalidades sobre la zona de costa comprendida entre cabo Mayor y cabo Ajo, corrientes costeras, calados tem-

porales y señalización.

Tema 2.º Características geográficas de la bahía santanderina, corrientes de marea, calados, cerco del puerto, vientos reinantes, vientos dominantes y sus épocas y dirección.—Fondeaderos y situación y sonda de los bajos o pasos difíciles.

Tema 3.º Balizamiento de la bahía de Santander y ría de Astillado. Menichas de atraque destraque y fondes.

Astillero.—Maniobras de atraque, desatraque y fondeo.

Tema 4.º Características de los fondeos en distintos lugares del abra del Sardinero, bahía y ría de Astillero.

Tema 5.º Material flotante portuario, gabarras, barcazas, remolcadores, motoras, boyas de amarre, boyas de balizamiento.

Tema 6.º Diversos equipos de dragado, dragas mecánicas,

Tema 6.º Diversos equipos de dragado, dragas mecánicas, hidráulicas, neumáticas; describir someramente los diversos tipos de dragas enmarcados en cada una de estas tres clases.

Tema 7.º Clasificación y características de las dragas, atendiendo a disponer o no de propulsión propia, de cántara de carga y de sistema de descarga o vertido.

Tema 8.º Precauciones a tomar durante los dragados, el transporte o el vertido.—Dragado estacionario.—Dragas para trabajos en áreas exteriores expuestas a un cierto oleaje.

Tema 9.º Control de la cota de dragado, tablas y escalas de marea, correcciones por vientos o presión barométrica.—Situación en el tajo, marcas y señales para la navegación en la proximidad del dragado.

proximidad del dragado.

Tema 10. Factores que intervienen en el rendimiento de una draga.—Tipos más adecuados, según el terreno.—Medición de

dragado.—Hendimiento.

Tema 11. Gastos directos de un equipo de dragado, personal, consumos de combustible, aceites y grasa, cables, estachas y cabos, desgaste de equipos, gastos de conservación, seguros; reparaciones generales, reparaciones de averías. Coste total por metro cúbico de dragado

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria 9599 de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de la plantilla de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de diciembre de 1978:

Rosa Fara Ruiz Mucientes (D. N. I. 13.635.005).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativa. nistrativo.

Santander, 6 de marzo de 1979.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garmendi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9600

ORDEN de 23 de febrero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica qui-rúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, que estará constituido por la signiente forme. en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Carbonell Antolí. Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Carbonell Antolí. Vocales: Don Felipe de la Cruz Caro, don Sebastián García Díaz, don Pascual Parrilla Paricio, don Santiago Tamames Escobar, don Ricardo Lozano Mantecón y don Antonio Navarro Quilis, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el segundo; de Murcia, el tercero; de la Complutense de Madrid, el cuarto; de Zaragoza, el quinto; en situación de supernumerario, el primero, y Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el sevio. celona el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Vara

Presidente supiento.

López.

Vocales suplentes: Don Adolfo Núñez Puertas, don Hipólito Durán Sacristán, don Alberto Gómez Alonso, don Cristóbal Pera Blanco-Morales, don Juan Luis Barcia Salorio y don Honesto Garrido García, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el segundo; de Salamanca, el tercero; de Barcelona, el cuarto; de Valencia, el quinto; en situación de supernumerario, el primero, y Profesor agregado de la Universidad de Sevilla, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el Boletín Oficial del Estado, per lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1831.

de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9601

ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de las Universidades Complutense de Madrid, Zaragoza y Sevilla (1.º y 2.a)

Ilmo. Sr.: De conformidad con l_0 dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembrel pera la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de las Universidades Complutense de Madrid, Zaragoza y Sevilla (1.ª y 2.ª), que estará constituido en la siguiente forma: Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Colomer Sala. Vocales: Don Manuel Cruz Hernández, don Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares, don José Peña Guitián, don Valentín Salazar Alonso-Villalobos, don Manuel Bueno Sánchez y don Francisco Rodríguez López. Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de Valladolid, el segundo; de Santiago, el tercero; de Salamanca, el cuarto de Zaragoza, el quinto, y de Murcia, el sexto. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Suárez

Perdiguero.

Vocales suplentes: Don Ciriaco Laguna Serrano, don Antonio Galdo Villegas, don Enrique Casado de Frías, don Alberto Valls Sánchez de Puerta, don Juan Antonio Molina Font y don Manuel Moya Benavent, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el tercero; de Sevilla, el cuarto; de Granada, el quinto; de La Leguna, el sexto, y en situación de jubilado, el pri-

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9602

ORDEN de 26 de febrero de 1879 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-dad de Córdoba.

Ilmo. Sr : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto

limo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decisio 2211/1975, de 23 de agosto .

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 14 de octubre de 1977 («Boletin Oficial del Estado» de 17 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, que estará constituido en la siguiente

Presidente: Excelentísima señora doña María Pilar Palomo

Vázquez.

Vocales: Don José L. Varela Iglesias, don José María Marvocales: Don Jose L. Vareia iglesias, don Jose Maria Martínez Cachero, don Sebastián de la Nuez Caballero, don José Caso González, don Juan Manuel Rozas López y don Cristóbal Cuevas García, Catedráticos de la Universidad Autónoma de Madrid, el primero; de Oviedo, el segundo y cuarto; de La Laguna, el tercero; de Extremadura, el quinto, y de Málaga,

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Joaquín de Entrambasaguas Peña.

trambasaguas Peña.
Vocales suplentes: Don Francisco López Estrada, don Alberto Navarro González, don José María Blecua Tejeiro, don Antonio Vilanova Andréu, don Domingo Indurain Muñoz y don Angel R. Fernández y González, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero; de Salamanca, el segundo; de Barcelona, el tercero y cuarto; en situación de supernumerario, el sexto, y Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid, el quinto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar: la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9603

ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se onder de 26 de l'ebrero de 1919 por la due se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquintria» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga, La Laguna y Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de "Psiquiatria" de la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga, La Laguna y Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Llavero

Presidente: Excelentismo senor don Avilés.

Vocales: Don Juan José López Ibor, don Juan Obiols Vie, don Juan José López-Ibor Aliño, don Demetrio Barcia Salorio, don Antonio Seva Díaz y don José Giner Ubago, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero; Barcelona, el segundo; Murcia, el cuarto; Zaragoza, el quinto; Sevilla, el sexto, y en situación de supernumerario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Barcia Govanes

Presidente supiente: Excelentismo seno den dan Balland Goyanes.
Vocales suplentes: Don Miguel Rojo Sierra, don Alfonso Balcells Gorina, don Francisco Alonso Fernández, don Juan Martínez López de Letona, don Matías Alfonso Ledesme Gimeno y don Carlos Ruiz Ogara, Catedráticos de la Universidad de Valencia, el primero Barcelona, el segundo; Complutense el tercero; Salamanca, el cuarto y quinto y Granada, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su